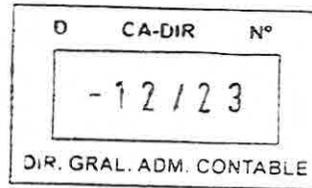


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 30 ENE 2023

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0008066/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – por monto – N° 40/2022 relativa al “Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por la HCDN, por un plazo de DOCE (12) meses”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 100/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 91/127; con encuadre legal en el artículo 9°, inciso 5, apartado a) – 1, e inciso 6), apartado c) – 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias; y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 a 17 del citado Reglamento.

Que a fojas 130 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 128/129 la “Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar” y la constancia de e-mail de las invitaciones cursadas a OCHO (8) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

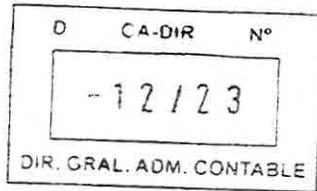
Que a fojas 133 luce la constancia del Acto de Apertura de ofertas, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta perteneciente a PELCO S.A., obrante a fojas 135/195.

Que a fojas 205/207 luce intervención de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Dirección General de Coordinación Logística, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se expidió sobre la única oferta recibida.

Que a fojas 210/212 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2023, se expidió aconsejando: - **DESESTIMAR** la oferta presentada por PELCO S.A. por resultar la misma económicamente inconveniente al encontrarse los

ESTE CARUSO
Administración
Administrativo Contable
DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



H. Cámara de Diputados de la Nación

importes ofertados fuera del rango de mercado; y - **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento debido a la inexistencia de ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 213/214.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° 19/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – por monto – N° 40/2022 relativa al "Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por la HCDN, por un plazo de DOCE (12) meses".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por PELCO S.A., CUIT N° 30-60606312-8, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el procedimiento citado en el artículo 1°, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Caruso".

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Caruso".

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CELESTE CARUSO
Dirección de Administración
Dirección General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN